



## MEMORÁNDUM N°003/2021

Bulnes, Enero 12 de 2021

**DE** : Sr. David Alexis Sánchez Ávalos / Director de Control  
**A** : Sr. Jorge Hidalgo Oñate / Alcalde  
**ANT** : Memorándum 022/2020 del 31-03-2020, Representación electrónica 04-05-2020,  
Memorándum 048/2020 del 23-06-2020, Memorándum 074/2020 del 23-09-2020.  
**REF** : Transporte escolar 2020; procedimientos y pagos improcedentes.

Estimado, junto con saludar, debo volver a representar y observar a usted adicional a lo ya señalado en los documentos en referencia, sobre licitación 3879-3-LQ20 y todos sus actos administrativos, incluido hasta el pago de ellos servicios de contratación por Transporte Escolar 2020 dado que a la fecha se mantienen las observaciones plasmadas (indicadas en ANT.) lo que ha generado un claro detrimento al patrimonio municipal producto de pagos indebidos por observaciones que se reiteran:

- 1.- A la fecha se pagaron servicios sin existir garantías por el fiel cumplimiento de lo contratado de los tratos directos injustificados e improcedentes.
- 2.- Servicios pagados correspondían a días por traslado de alumnos en recorridos desde sus hogares hacia los establecimientos educacionales y viceversa, que a la fecha no se han ejecutados y se han modificado parte de su objetivo principal agregando a los servicios adjudicados nuevas funciones que no son parte de la licitación primitiva y principal.
- 3.- Por los recorridos no adjudicados existió un segundo llamado a licitación según obra en curso el decreto alcaldicio nro. 1912 del 15-06-2020 aprueba 2da licitación recorridos (3,4,6,11,13,15,18,20,21,22,23,24,27,29) por 127 días, los que a la fecha NO SE PUBLICARON ni contrataron como proceso normal de compras públicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) manteniendo tratos directos improcedentes e injustificados.
- 4.- Al 84% de los 13 tratos directos injustificados aprobados por D.A 1716 del 05-05-2020 se les está modificando el monto original presupuestado, licitado, informado y malamente aprobados lo que generó un desembolso mayor al originalmente licitado, adjudicado y contratado.
- 5.- Los valores modificados al monto ofertado y adjudicado a los 13 de 18 proveedores adjudicados varían de su monto original entre un 1,01% y 187,81%
- 7.- En total de los 33 recorridos inicialmente requeridos, 31 recorridos se ejecutaron de los cuales 24 se les modificó injustificadamente el monto diario de su recorrido, lo que generó un aumento del monto diario contratado total de \$372.979 provocando un mayor gasto total no contemplado ni presupuestado inicialmente.
- 8.- De manifiesto queda que las bases no permitían aumento de montos ofertados y adjudicados, y, por ende, se incumple el inciso tercero del artículo 10 de la ley N°19.886 el que dispone en lo que interesa que "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".
- 9.- No se propendió la búsqueda de la eficacia, eficiencia, calidad de los bienes y servicios que se contrataron y en vez de provocar un ahorro en sus contrataciones generó un mayor gasto e injustificado aumento.
- 10.- No se evidencia y pudo comprobar la prestación real del servicio que se está pagando.

Se vuelve a indicar que quien suscribe no firmó ni firmará pagos relacionados al transporte escolar 2020 entre ellos los recibidos hoy Nro. 9169 al 9186, 9188, 9191 al 9211 por un total de \$28.999.216.

Se le recuerda a esta fecha generar ya las bases y licitación correspondiente al servicio de transporte escolar año 2021 la que debe estar totalmente tramitado de acuerdo a la ley 19.886 y su reglamento antes del inicio del año escolar.

Para conocimiento, fines pertinentes, y mejor resolver y proceder,

Atentamente,

**DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS**  
DIRECTOR DE CONTROL

*DSA/dsa \_ Distribución: La indicada y adicional a Administrador Municipal, Jefe Daem (S); Jurídico Municipal – Daem, Secretario Municipal, Encargada Finanzas Daem. Todos por correo electrónico.*